

Santiago, 1 de julio de 2019
GG-1672/2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno "*BICE Energías Renovables Fondo de Inversión*", administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de BICE Energías Renovables Fondo de Inversión (el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 22 de mayo de 2019:

1. Se reemplazaron las referencias realizadas en el texto del Reglamento Interno a la "*Superintendencia de Valores Seguros*", por "*Comisión para el Mercado Financiero*".
2. Se modificó el numeral 2.4. de la Sección DOS "*Política de Inversiones*" del Título II "*Política de Inversión y Diversificación*", reemplazando el concepto de "auditores externos" por "empresa de auditoría externa".
3. En el Título VIII "*Normas del Gobierno Corporativo*", Sección Dos "*Comité de Vigilancia*":
 - a. Se modificó el numeral 2.2., eliminando la referencia a la Circular 1.791 de la Comisión para el Mercado Financiero, ya derogada.
 - b. Se modificó el numeral 2.7., estableciendo que el Comité de Vigilancia se reunirá a lo menos 4 veces al año.
 - c. Se modificó el numeral 2.8., eliminando las referencias a la Circular 1.791 de la Comisión para el Mercado Financiero, ya derogada, regulando aspectos corporativos generales relacionados con las reuniones del Comité de Vigilancia y el libro de actas de sus deliberaciones y acuerdos.
 - d. Se agregó un nuevo numeral 2.11., estableciendo que, en el caso de que la Asamblea Ordinaria de Aportantes no se celebre en el plazo establecido en la Ley, dentro 15 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea que designe los miembros del Comité de Vigilancia, se deberá remitir la información descrita en dicho numeral.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 15 de julio de 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.